ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO	Clave: 058-ES-TA-0061 Páginas: 20

Í N D I C E

N.º Expediente: CO-TA-25-011
Título: Servicio para la prueba de estanqueidad del cajón del reactor de la instalación nuclear Vandellós I

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO:	REVISADO:	GESTIÓN DE CALIDAD:	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE:	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
Mª Elisa Gimeno Blesa	Cristina Correa Sainz	Julián Herrero García	Manuel Rodríguez Silva	Mª Aurora Saeta del Castillo

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-TA-25-011

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio para la prueba de estanqueidad del cajón del reactor de la instalación nuclear Vandellós I que incluye todas las actividades descritas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que todas las actuaciones están intrínsicamente ligadas y ninguna de ellas ejecutada por separado atiende a la necesidad que ha dado lugar a su tramitación.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

058-ES-TA-0062

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71631430-3 Servicios de verificación de fugas

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación del contrato es la directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **331.285,99€** (IVA excluido), representando el IVA la cantidad de 69.570,06€, lo que hace un total de 400.856,05€ IVA incluido.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha determinado en función de la tipología y número de pruebas, teniendo en cuenta los precios empleados en las contrataciones anteriores de similares características realizadas para Enresa que se consideran adaptados a los precios de mercado.

Dada la especificidad y la complejidad de las pruebas se ha considerado un precio envolvente que englobe la parte correspondiente a los costes salariales, para los que se ha tomado como referencia a los efectos meramente estimativos el "XX convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad" suscrito el 27 de febrero de 2023 (BOE nº 59, de 10 de marzo de 2023), así como la resolución posterior de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024, considerando todas las tareas interrelacionadas necesarias (elaboración de procedimientos, transporte de equipos, realización de las pruebas, emisión de informes, etc.), para alcanzar el resultado requerido.

En la siguiente tabla se recogen la totalidad de los costes estimados para la partida de pruebas:

Descripción pruebas	**Unidades**	**Coste Unitario (€)** **IVA Excluido**	**Coste Total (€)** **IVA Excluido**
Prueba de estanqueidad del cajón del reactor	1	325.000,00	325.000,00
Prueba de eficacia de las unidades de filtración	3	2.095,33	6.285,99
Total:			**331.285,99**

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	**Importe (euros)**
1. Costes directos (PEM)	248.464,49
2. Costes indirectos (2a + 2b)	82.821,50
2a-Gastos generales	*56.318,62*
2b-Beneficio Industrial	*26.502,88*
TOTAL (1+2)	**331.285,99**

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: "CV-VIGILANCIA ESTRUCTURAL DEL CAJÓN".

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2026
331.285,99 €

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado

4. Posibilidad de Modificación:

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes:

- Necesidad de la ampliación del número de pruebas. En el caso de que los resultados de las pruebas de eficacia de las unidades de filtración o de la prueba de estanqueidad mostraran que se incumplen los criterios de aceptación, podría ser necesario repetir las pruebas.

El importe de las modificaciones no superará, en ningún caso, el 20% del precio de inicial del contrato.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **397.543,19 €**.

Se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, y el valor máximo de las modificaciones previstas.

Valor estimado del contrato	Importe (euros)
Importe Total Pagadero, IVA excluido	331.285,99
Modificaciones máximas previstas, 20%, IVA	66.257,20
	397.543,19

6. Revisión de precios:

No se establece.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

No procede.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. **Lugar**

   El contrato se ejecutará en la instalación nuclear Vandellós I, dado que es necesario realizar las pruebas en la propia instalación.

   Las actividades documentales previas y posteriores a la realización de las pruebas se llevarán a cabo en las dependencias del contratista.

2. **Plazo de ejecución**

   El plazo de duración del contrato es de 6 meses contados a partir del día siguiente a su fecha de formalización.

3. **Prórroga/s**

   No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. **Forma de tramitación**

   Tramitación: Ordinaria.

   Procedimiento: Abierto SARA

2. **Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:**

   No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. **Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:**

   No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. **Se admite la presentación de la oferta en papel:**

   En el presente procedimiento no se admite la presentación de ofertas en papel.

5. **Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

   Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

   - **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

   - **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula**.**

   En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. **Habilitaciones empresariales o profesionales**

   No se exigen.

2. **Certificado acreditativo de clasificación:**

   No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable

3. **Solvencia económica y financiera**

   Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios deberá ser igual o superior a 300.000€.

   Forma de acreditación:

   El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. **Solvencia técnica y profesional**

   a) Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato realizados por la empresa en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

   La suma de los trabajos realizados deberá ser igual o superior a 150.000€ en el conjunto de los 3 años.

   Forma de acreditación:

   Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Cualificación y experiencia de los perfiles designados como responsable del proyecto y de los técnicos de vigilancia de fugas (deberá haber uno en cada uno de los equipos de trabajo de los turnos en que se organice la prueba de estanqueidad):

- Responsable del Proyecto

  - Experiencia laboral mínima de tres pruebas como Jefe de Proyecto en la gestión de pruebas de estanqueidad en grandes recintos confinados.

  - Disponer de una certificación mínima de Nivel II en la realización de ensayos no destructivos según la norma UNE EN ISO 9712:2023- Cualificación y certificación del personal que realiza ensayos no destructivos o norma equivalente.

- Técnicos de vigilancia de fugas (3):

  - Experiencia laboral mínima de dos pruebas como Técnico en pruebas de estanqueidad en grandes recintos confinados.

  - Disponer de una certificación mínima de Nivel I en la realización de ensayos no destructivos según la norma UNE EN ISO 9712:2023- Cualificación y certificación del personal que realiza ensayos no destructivos o norma equivalente.

La experiencia de los perfiles requeridos se acreditará presentando la siguiente tabla cumplimentada para el perfil requerido en las que se detalle la experiencia profesional ofertada indicando proyecto, cliente, y descripción de las funciones realizadas, fecha de inicio, fecha de fin y duración en número de meses:

Responsable del proyecto Nombre y apellido del perfil (*):						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	**Proyecto**	**Cliente**	**Trabajos realizados por el perfil propuesto**	**Fecha inicio (día/mes/año)**	**Fecha fin (día/mes/año)**	**Duración (nº meses)**
Experiencia laboral mínima de tres pruebas como Jefe de Proyecto en la gestión de pruebas de estanqueidad en grandes recintos confinados						

Técnico de vigilancia de fugas 1 Nombre y apellido del perfil (*):						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	**Proyecto**	**Cliente**	**Trabajos realizados por el perfil propuesto**	**Fecha inicio (día/mes/año)**	**Fecha fin (día/mes/año)**	**Duración (nº meses)**
Experiencia laboral mínima de dos pruebas como Técnico en pruebas de estanqueidad en grandes recintos confinados						
Técnico de vigilancia de fugas 2 Nombre y apellido del perfil (*):						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	**Proyecto**	**Cliente**	**Trabajos realizados por el perfil propuesto**	**Fecha inicio (día/mes/año)**	**Fecha fin (día/mes/año)**	**Duración (nº meses)**
Experiencia laboral mínima de dos pruebas como Técnico en pruebas de estanqueidad en grandes recintos confinados						
Técnico de vigilancia de fugas 3 Nombre y apellido del perfil (*):						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	**Proyecto**	**Cliente**	**Trabajos realizados por el perfil propuesto**	**Fecha inicio (día/mes/año)**	**Fecha fin (día/mes/año)**	**Duración (nº meses)**
Experiencia laboral mínima de dos pruebas como Técnico en pruebas de estanqueidad en grandes recintos confinados						

** Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos. Enresa usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.*

Para acreditar que el perfil de responsable del proyecto cuenta con una certificación mínima de Nivel II en la realización de ensayos no destructivos (END) según la UNE EN ISO 9712:2023- "Ensayos no destructivos. Cualificación y certificación del personal que realiza ensayos no destructivos" o según la UNE-EN ISO 9712:2012 si la fecha de fin de validez del certificado es posterior al 1 de enero de 2024, o norma equivalente, deberá presentar certificado expedido por un organismo de certificación reconocido que acredite que el perfil cuenta con dicho nivel.

Para acreditar que los perfiles de técnico de vigilancia de fugas poseen una certificación mínima de Nivel I en ensayos no destructivos (END) según la UNE EN ISO 9712:2023- "Ensayos no destructivos. Cualificación y certificación del personal que realiza ensayos no destructivos" o según la UNE-EN ISO 9712:2012 si la fecha de fin de validez del certificado es posterior al 1 de enero de 2024, o norma equivalente, deberá presentar certificado expedido por un organismo de certificación reconocido que acredite que el perfil cuenta con dicho nivel

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación,

exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

7. Garantía provisional:

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No procede.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Deberán presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos) que corresponda, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?**

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

No se establecen.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio

Se otorgarán hasta un máximo de **30 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que a continuación se detallan:

- Se valorará el compromiso del licitador de elaborar de un informe resumen de las pruebas de estanqueidad del cajón de Vandellós I realizadas desde el año 2002, con una descripción de las actividades, normativa aplicable, recopilación de los datos obtenidos y su análisis de resultados. **Máximo 10 puntos.**

Se entregará el informe resumen en un plazo máximo de 80 días naturales contados desde el día después al que finalice la prueba de estanqueidad..

- Se valorará el compromiso del licitador de realizar una inspección del estado de conservación de los elementos situados en el interior del cajón del reactor mediante una cámara de video. **Máximo 15puntos.**

  La cámara se introducirá a través de las penetraciones que se acuerden con Enresa, y se entregarán los vídeos correspondientes a la inspección junto con un informe descriptivo de las actividades realizadas y las observaciones, en un plazo máximo de 60 días naturales, después de su realización.

- Se valorará el compromiso del licitador de elaborar un informe de comparación entre las medidas que proporcione la instrumentación del cajón del reactor de Vandellós I y las que proporcione la instrumentación que se utilice en la prueba de estanqueidad. **Máximo 5 puntos**.

  En ejecución del contrato se deberá entregar un informe con el contenido indicado en el apartado 3.5 del PPT (058-ES-TA-0060) en un plazo máximo de 60 días naturales contados desde el día después al de la finalización de la prueba de estanqueidad realizada.

4. **Puntuación máxima oferta económica** (Segunda fase).

   Se asignará un máximo de **70 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

   Los licitadores deberán presentar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa conforme al modelo propuesto en el Anexo 4 del PTCA para cada lote.

   El importe ofertado no podrá superar el presupuesto base de licitación que asciende a **331.285,99**€ IVA excluido.

5. **Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio**.

   Los establecidos en el pliego tipo.

6. **Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio**.

   No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. **Garantía definitiva:**

   Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación, IVA excluido**

2. Garantía complementaria:

No se exige.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del departamento de proyectos de clausura.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El contratista será el responsable de la gestión de los residuos generados durante los trabajos realizados en el interior de la instalación, por lo que deberá entregar al responsable del contrato un informe y los justificantes correspondientes, del destino final de los residuos.

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

  El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

  Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa").

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes obligaciones esenciales del contrato:

-Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a la instalación sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato

- Se atribuye el carácter de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de Garantía de Calidad.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se establecen las siguientes obligaciones:

<u>Obligaciones de carácter general</u>

- El contratista deberá emitir los correspondientes informes de resultados, a la finalización de las pruebas de eficacia de las unidades de filtración y de la prueba de estanqueidad.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

- El personal del contratista que deba acceder a la zona controlada deberá tener la clasificación de "trabajador profesionalmente expuesto categoría "A" de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- En caso de necesidad de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumplirá con todos los requisitos de cualificación y experiencia indicados en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas como solvencia técnica y los aspectos valorados en su caso para cada uno de los perfiles profesionales solicitados.

- El contratista no podrá realizar cambios o sustituciones en el equipo de trabajo asignado sin la previa aceptación por el responsable de contrato de Enresa que verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Anexo del pliego de cláusulas administrativas.

- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

N. SUBCONTRATACIÓN*:*

La tarea objeto del contrato que debe ser ejecutada directamente por el contratista principal es la prueba de estanqueidad.

Durante la prueba de estanqueidad se rompe el sistema de confinamiento en el que se encuentra el cajón del reactor, y se aplica una sobrepresión en su interior donde aún se ubica material radiactivo. Con el fin de evitar una emisión radiactiva al exterior, debe asegurarse la correcta instalación de todo el equipamiento necesario para la realización de la prueba. Por ello, tanto la preparación, como la realización y supervisión de la prueba de estanqueidad en su conjunto, deben realizarse por el contratista principal.

No se establecen limitaciones a la subcontratación del resto de las tareas objeto del contrato.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, se establecen las siguientes penalidades:

- La realización de entregas de documentación defectuosas por existencia de errores técnicos, documentales o editoriales dará lugar a una penalidad entre el 1% y el 5%

del precio del contrato, en función de la gravedad y número de los defectos detectados

Adicionalmente, se establecen los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

- ANS1: En caso de que se produzca una demora en la presentación del informe de la prueba de estanqueidad superior a 10 días hábiles respecto de lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que no se deba a causas ajenas al contratista, se aplicará una minoración en la factura de 250 € por cada día de retraso en la entrega del informe.
- ANS2: En caso de que se produzca una demora en la presentación de cualquiera de los entregables asociados a los compromisos valorados como criterios valorables de forma automática, en caso de haberse ofertado, se aplicará una minoración en la factura de 600 € por semana de demora por cada criterio ofertado.

La periodicidad de medida de los ANS será semestral (duración del contrato) y, en caso de proceder a su aplicación el responsable del contrato designado por Enresa lo comunicará por escrito al responsable del proyecto designado por el contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la factura correspondiente al último hito de pago

P. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará una vez aprobadas por Enresa las certificaciones correspondientes a los siguientes hitos:

1- Realización de las pruebas de eficacia de las unidades de filtración. Se efectuará el pago del 5% del precio, tras la aceptación por Enresa del informe de las pruebas de eficacia.

2- Realización de la prueba de estanqueidad. Se efectuará:

El pago del 20 % del precio, tras la aceptación por Enresa del procedimiento de la prueba de estanqueidad y del procedimiento de apertura y cierre de los bloques tubulares (inferior y superior), y de las operaciones realizadas desde la cava del reactor.

El pago del 70 % del precio cuando finalice la prueba, tras la aceptación por Enresa del informe de la prueba de estanqueidad.

3- Entrega del dosier final de calidad con el contenido mínimo establecido en el apartado 7 del PPT. Se efectuará el pago del 5 % del precio una vez aceptado por Enresa el dosier final de calidad.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

3 meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , NIF…… con domicilio en……

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº……, cuyo objeto es…… a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en …….. a…… de…….. 202….

NO APLICA

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª…… D.N.I. nº…… en nombre y representación de la persona física/jurídica…….. , NIF…… con domicilio en……

En relación al expediente de contratación nº……., cuyo objeto es……

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)

☐ Que también presentan oferta las empresas…….. (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en …… a…… de…….. 202…

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª…… con domicilio en……., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ……..., expediente nº……..., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre …….. (propio o de la empresa)……, con N.I.F……., según poder……. (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

Descripción	**Precio máximo (€) dos decimales** **IVA Excluido**	**Precio ofertado (€) Máximo dos decimales** **IVA Excluido**
Servicio para la prueba de estanqueidad del cajón del reactor de la instalación nuclear Vandellós I	331.285,99	

Se indicará el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

¿Tiene previsto subcontratar?	**SÍ***	**NO**

****En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:***		
Actuación/Actividad a subcontratar	***Importe a subcontratar***	***Empresa subcontratista***

Y para que conste, firmo la presente declaración en ……a…… de…….. 202…

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª…… con domicilio en……., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ……., expediente nº……., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre …….. (propio o de la empresa)……, con N.I.F……, según poder……. (se hará constar apoderamiento) que se compromete a:

Criterios	SÍ(	NO
Criterio 1. Elaborar de un informe resumen de las pruebas de estanqueidad del cajón de Vandellós I realizadas desde el año 2002, con una descripción de las actividades, normativa aplicable, recopilación de los datos obtenidos y su análisis de resultados.		
Criterio 2. Realizar una inspección del estado de conservación de los elementos situados en el interior del cajón del reactor mediante una cámara de video.		
Criterio 3. Emitir un Informe de comparación de los resultados de las medidas obtenidas con la instrumentación del cajón del reactor con los obtenidos con la instrumentación utilizada en la prueba de estanqueidad		

Y para que conste, firmo la presente declaración en ……a…… de…….. 202…

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA